

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE LOS BIENES QUE
INDICA**

SANTIAGO, 006077 - 17.10.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto 341 de 2014, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Coordinación Institucional de la Universidad de Santiago de Chile, en la ejecución del proyecto 826 – USA 1402, requirió la adquisición de 4 telones para videoprojector.

b) Que, a través de la modalidad Convenio Marco, se requirieron los productos antes mencionados al proveedor Prodata SpA, RUT N° 79.808.810-6, domiciliado en Maestra Lidia Torres N° 334, Recoleta, Santiago.

c) Que, de este modo, se emitió la Orden de Compra N° 867990-973-CM17, con fecha 18 de diciembre de 2017, por un monto total de USD 880,60.- (\$533.890.-).

d) Que, en diciembre de 2017, el proyecto USA 1402 cerró, quedando órdenes de compra emitidas a distintos proveedores, quienes no las aceptaron a través del Portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, quedando así en estado “no aceptada”.

e) Que, sin perjuicio de lo anotado precedentemente, el proveedor individualizado en el considerando b) igualmente despachó y facturó los productos señalados en la Orden de Compra, siendo recepcionados por la Universidad.

f) Que, en ese sentido, el proveedor ya citado emitió la Factura N° 12475, de fecha 30 de enero de 2018, por un monto total de \$533.890.-

g) Que, a través del Memorandum N° 428, de 2018, la Jefa de la Unidad de Coordinación Institucional solicita a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones la regularización de la situación generada por la discordancia entre el estado que exhibe el portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública y el despacho, facturación y recepción de los bienes por parte de la Universidad.

h) Que, profundizando lo anterior, a través de la Carta N° 339, de 2018, la Jefa de la Unidad de Coordinación Institucional señala el inconveniente generado por el hecho de no haber aceptado el proveedor la Orden de Compra individualizada en el considerando c), y, al tiempo que ratifica la recepción de los productos requeridos por la Universidad, solicita gestionar el pago al proveedor con cargo al proyecto Peoplesoft N° 77, atendido que el proyecto USA 1402 se encuentra actualmente cerrado.

i) Que, de acuerdo a los antecedentes colacionados, se puede concluir que, no obstante el problema de tipo administrativo originado en el Sistema de Información, en el que figura la Orden de Compra de marras como “no aceptada”, el proveedor Prodata SpA, ya individualizado, efectivamente cumplió con su obligación de entrega de los productos, cuya recepción es ratificada por la Jefa de la Unidad de Coordinación Institucional.

j) Que, en ese sentido, y ante la imposibilidad de proceder a través del portal para los efectos de concluir con el proceso de compra, es necesario dictar el presente acto administrativo, que regulariza la situación de hecho, ya consolidada, en que el proveedor aludido cumplió con su obligación de entrega de los productos requeridos, ordenando el pago de los bienes recibidos, por el monto total de \$533.890.-

k) Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 7.640 y 31.770, de 2013; 72.378 de 2014 y 20.059 de 2015, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla.

l) Que, habida consideración a que los bienes requeridos fueron entregados, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en el considerando precedente, debe ordenarse el pago de la factura N° 12475, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** la factura N° 12475, emitida con fecha 30 de enero de 2018, por el proveedor Prodata SpA, RUT N° 79.808.810-6, domiciliado en Maestra Lidia Torres N° 334, Recoleta, Santiago.



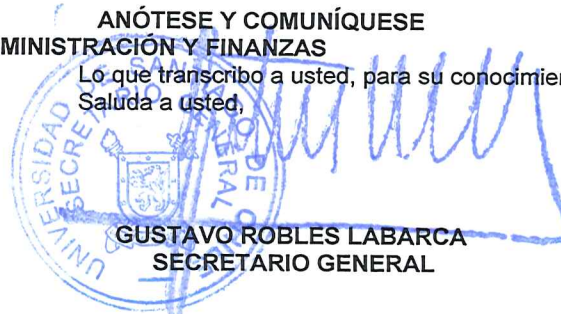
2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de \$533.890.- IVA incluido, al centro de costo 102, ítem G722, proyecto Peoplesoft N° 77, del presupuesto universitario vigente.

\$ 533.890.-

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/GRL/AJT/RCL/JLG

Distribución

- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Unidad de Coordinación Institucional
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- IP 81566 HR N° 401/2018 –Solicitud N°31543